



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, ASISTIDA POR LA DOCTORA YAZMÍN SORAYA PÉREZ HARO, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, EL DOCTOR DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ANA GABRIELA BUQUET CORLETO, DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO "EL CIEG", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que la representación legal recae en su Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3. Que el Doctor Domingo Alberto Vital Díaz, Coordinador de Humanidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.

I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, en adelante "EL CIEG", el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuya titular es la Doctora Ana Gabriela Buquet Corleto.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UNA2907227Y5**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



I.6. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el edificio donde se encuentran las instalaciones de "EL CIEG", ubicado en la Torre II de Humanidades, piso 7º, Circuito Interior, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

I.7. Que señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA SECRETARÍA":

II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México y que auxilia a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus atribuciones que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I, 11 fracción I, 14, 16 fracción XII, 18 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México con relación al vigésimo primero transitorio de la Ley Orgánica señalada y 7 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.2. Que la Maestra Gabriela Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en términos del nombramiento expedido por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el primero de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C numeral 1 inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción XII, y 18 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción XII, 18, 20 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentra el despacho de las materias relativas: formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres; formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Ciudad; promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuesto y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Pública de la Ciudad; promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; impulsar estrategias conjuntas con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad; formular y en su caso celebrar instrumentos



jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas.

II.4. Que es asistida por la Doctora Yazmín Soraya Pérez Haro, Directora General de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres, personalidad que acredita en términos del nombramiento, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el dos de enero de dos mil diecinueve, que de conformidad con el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asiste a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 7 fracción XII inciso C) y 204 fracciones II y VII del Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentra el de actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las Entidades de la Administración Pública y de los sectores social y privado, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el de elaborar y operar líneas de investigación y documentación para contribuir al diagnóstico sobre la posición, situación y condición de las mujeres en la Ciudad de México para incidir en los entes públicos de la Ciudad de México, a fin de generar, potenciar y desarrollar insumos para las personas servidoras públicas responsables de diseñar, ejecutar y en su caso evaluar planes, programas, proyectos y acciones de política pública desde una perspectiva de género y derechos humanos.

II.5. Que la Secretaría de las Mujeres, forma parte del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes GDF971205-4NA.

II.6. Que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Colaboración señala su domicilio legal el ubicado en calle de la Avenida Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen el derecho de las mujeres para participar en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal que ostentan sus respectivos representantes, mismas que al momento de la suscripción del presente Convenio de Colaboración no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



III.4. Que el presente Convenio de Colaboración se suscribe sin dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte en todo o en parte la validez y aplicación del mismo.

En atención a las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** están conformes en establecer los compromisos en los términos y condiciones insertos, por lo que manifiestan su consentimiento para celebrarlo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que **“LA SECRETARÍA”** y **“LA UNAM”** a través de **“EL CIEG”**, lleven a cabo de forma conjunta, el diseño y elaboración en base a la meta 1830. MI, señalada en el Anexo I y la meta 1801. MI señalada en el Anexo II, conforme a lo siguiente:

1. Un diagnóstico institucional que identifique las necesidades y contenga recomendaciones para el fortalecimiento de las acciones institucionales que se generan a través de las políticas públicas que se lleven a cabo en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en adelante **“EL DIAGNÓSTICO”**. Conforme al **Anexo I**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.
2. Un Portafolio de Indicadores de Género para el seguimiento y monitoreo de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad sustantiva, que llevan a cabo los Entes públicos de la Ciudad de México, en adelante **“EL PORTAFOLIO”**. Conforme al **Anexo II**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:

1. Para la elaboración de **“EL DIAGNÓSTICO”**:

- Análisis del marco normativo y programático que sustenta el quehacer de la Secretaría de las Mujeres para identificar su cumplimiento.
- Revisión de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres con las funciones del personal en las diferentes áreas que la conforman, para identificar fortalezas y necesidades.
- Identificación de las oportunidades de mejora y emitir recomendaciones que abonen al cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Secretaría de las Mujeres.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaría de las Mujeres para la incidencia de las políticas públicas de igualdad sustantiva, así como prevención y atención de la violencia en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



2. Para el diseñar y elaborar de **"EL PORTAFOLIO"**:

- Elaboración de un Documento Base que contenga elementos de investigación que acerquen al tipo de información que generan los Entes públicos, y que identifiquen cómo la generan, abarcando además la propuesta conceptual y metodológica del Portafolio de Indicadores de Género.
- Diseño y elaboración del Portafolio de Indicadores de Género, asociado a un catálogo de referencias metodológicas que les permita, a los Entes públicos, contar con una guía de orientación práctica para que construyan indicadores con perspectiva de género.
- Impartición de cinco Talleres de Inducción (asesorías presenciales) para los Entes públicos, capacitándolos en el uso y facilitación del Portafolio de Indicadores de Género.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**, de acuerdo al ámbito de su competencia.
2. Apoyar en la solicitud de información necesaria para el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**, a otras áreas de **"LA SECRETARÍA"**.
3. Proporcionar los espacios necesarios para el desarrollo de las encuestas y/o entrevistas y/o grupos focales para el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**.
4. Realizar la revisión de los productos comprometidos en los **Anexos I y II** para el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**, en el tiempo señalado, para que **"LA UNAM"** realice las modificaciones, en caso de ser necesario.
5. Realizar los pagos establecidos en la Cláusula Octava del presente convenio, en tiempo y forma, una vez entregados los productos comprometidos, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA UNAM" se compromete a:

1. Realizar todas y cada una de las actividades señaladas en los **Anexos I y II**.
2. Entregar a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** cada uno de los productos establecidos en los **Anexos I y II**.
3. Cumplir con la entrega de los productos en tiempo y forma, según lo establecido en los **Anexos I y II**.
4. Llevar a cabo los trabajos con el mayor esmero, aplicando su capacidad y experiencia en ello.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



5. Proporcionar los recursos humanos requeridos durante las etapas de investigación y de desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**, los cuales serán integrados por personas investigadoras, profesorado y demás personal que se considere necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Hacer uso de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**.
7. Ejercer los recursos locales otorgados únicamente en los conceptos autorizados.

QUINTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que el desarrollo de **"EL DIAGNÓSTICO"** y **"EL PORTAFOLIO"**, se llevará a cabo en los términos, características y tiempo establecidos en los **Anexos I y II**, los cuales, una vez aceptados y firmados por **"LAS PARTES"**, formarán parte integral de este instrumento.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de ellas.

Las funciones de la Comisión Técnica serán:

- I. Estudiar las propuestas e iniciativas de **"LAS PARTES"** para la puesta en marcha de acciones y/o actividades que se pretendan realizar de manera conjunta y emitir consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos;
- II. Dar seguimiento, facilitar su ejecución, vigilar el cumplimiento de los compromisos y evaluar los resultados de las acciones y/o actividades que se realicen de manera conjunta;
- III. Fungir como instancia encargada de resolver o proponer las posibles soluciones a las controversias que se susciten, y
- IV. Los demás asuntos y tareas que **"LAS PARTES"** acuerden conjuntamente.

SÉPTIMA. ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Los enlaces designados participarán, en el ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Sus representantes podrán facultar a terceras personas a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, previa comunicación escrita.

Para dar seguimiento al presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**,
Nombre: Yazmin Soraya Pérez Haro,
Cargo: Directora General de Igualdad Sustantiva.
Teléfono: 5512 2831 y 5512 2836 ext. 202
Correo electrónico: vperezh@semujeres.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



Por parte de "LA UNAM",

Nombre: Mtra. Claudia Itzel Figueroa Vite

Cargo: Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones y Estudios de Género

Teléfono: 56230019 ext. 42158

Correo electrónico: itzel_figueroa@cieg.unam.mx

OCTAVA. APORTACIONES.

Para la realización del objeto de este instrumento "LA SECRETARÍA", se obliga a aportar a "LA UNAM" la cantidad de **\$731,200.00** (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Del total señalado se destinará para el desarrollo de "EL DIAGNÓSTICO" la cantidad de **\$370,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para el desarrollo de "EL PORTAFOLIO" la cantidad de **\$394,000.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" convienen que la aportación se realizará vía transferencia interbancaria, de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente calendario de pagos:

Para "EL DIAGNÓSTICO":

Entregable	No. de Ministración	Porcentaje de Pago	Monto	Fecha	Formato de Entrega
Actividad: A13-19 Elaborar una Investigación					
Carpeta metodológica con propuesta de guión de entrevistas y encuestas y documento de análisis del marco normativo y programático de la SeMujeres, los resultados sobre su cumplimiento, así como la matriz con la identificación de atribuciones de la SeMujeres con las funciones del personal y su cumplimiento (procesos y procedimientos).	1	29.7%	110,000.00 I.V.A. incluido	agosto 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Informe sobre el análisis de resultados de las encuestas y entrevistas realizadas y bases de datos editables y documento Diagnóstico con recomendaciones generales y específicas de mejora institucional para la incidencia en las políticas públicas e Informe parcial con acciones específicas para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)	2	29.7%	\$110,000.00 ² I.V.A. incluido	octubre 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Actividad: A14-19 Elaboración de Manual					
Informe del proceso e Informe final con recomendaciones para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación).	3	40.5%	\$150,000.00 I.V.A. incluido	noviembre 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Total del Diagnóstico		100%	\$370,000.00		

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres



Para "EL PORTAFOLIO":

Entregable	No. de Ministración	Porcentaje de Pago	Monto	Fecha	Formato de Entrega
Actividad: A13-19 Elaborar una Investigación					
1er. pago. Documento Base conceptual y metodológico	1	27.9%	\$110,000.00 ¹ I.V.A. incluido	agosto 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
2º Pago. Informe del proceso (Investigación)	2	27.9%	\$110,000.00 ² I.V.A. incluido	Sept. 2019*	
Actividad: A14-19 Elaboración de Manual					
informes parcial y final (Manual-Portafolio de indicadores)	3	38.1%	\$150,000.00 ³ I.V.A. incluido	octubre 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Actividad: A6-19 Asesoría presencial especializada 12 horas					
Asesoría presencial especializada de 12 horas (carta descriptiva e informe de talleres)	4	6.1%	\$24,000.00 ⁴ I.V.A. incluido	Noviembre 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Total		100%	\$394,000.00		

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivas de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, motivo por el cual, "LAS PARTES" se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegare a presentar en su contra y se comprometen a sacar en paz cualquier asunto relacionado con ello.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genere los conocimientos, información y cosas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



2. **"LAS PARTES"** participarán de la titularidad de los derechos de autor, si la producción de conocimiento, información y cosas es conjunta.

"LAS PARTES" podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este Convenio Colaboración en sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo de este instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, y demás disposiciones, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de las leyes referidas.

"LAS PARTES" convienen en que este es un Convenio entre instituciones sociales que buscan el beneficio general y, sobre esta base, acuerdan que sus relaciones tienen un carácter público. En este marco, **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad en orden a proteger los derechos de autor de **"LAS PARTES"**. En todo caso se buscará evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o cosas generados en el cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

La confidencialidad aquí pactada busca también proteger, el beneficio de quienes lo han desarrollado, la estructura y concepto de los cursos, seminarios, diplomados, maestrías, investigaciones y avances tecnológicos o administrativos que se logren durante la implementación del presente Convenio de Colaboración.

Igualmente, **"LAS PARTES"** se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio de Colaboración, o cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse.



En caso de que ocurriera algo de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, sea en cuanto a este Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** revisarán para establecer los términos para que una vez superados, se reanuden las actividades de los acuerdos o el finiquito de la relación entre ambas. Los acuerdos de continuación o finiquito se agregarán a este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de este Convenio de Colaboración no será afectada por la sucesión legal y legítima de las personas titulares representantes de **"LA SECRETARÍA"** y de **"LA UNAM"**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Colaboración podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) **"LAS PARTES"** convienen que para dar por terminado este Convenio de Colaboración, la parte solicitante deberá dar aviso previo por escrito con 30 (treinta) días calendario, exponiendo las razones que le llevarán a terminar el mismo. Dentro de esos 30 (treinta) días calendario, **"LAS PARTES"** analizarán las causas de terminación y propondrán vías de solución para mantener vigente este Convenio de Colaboración. En caso de no llegarse a un acuerdo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a que sea acordada la terminación, tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión, a fin de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) No se garantice el desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración.

En el caso de llegarse a actualizar el supuesto de dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio de Colaboración, se cubrirán a **"LAS PARTES"** invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, procediendo a formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado en cualquier momento, previo acuerdo y por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones se agregarán al mismo como Convenios Modificatorios, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ceder o transferir parcial o temporalmente los derechos y obligaciones del presente Convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación, formalización o ejecución del mismo y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en dichas controversias, se comprometen a agotar las medidas conciliatorias posibles, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia.

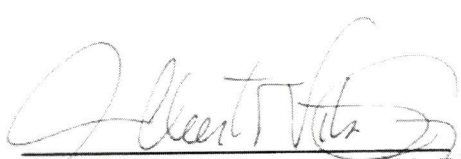
En caso de no llegar a un acuerdo **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente instrumento, y estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de agosto del año 2019.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ
RAMÍREZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR "LA UNAM"


DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



DRA. YAZMÍN SORAYA PÉREZ HARO
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
SUSTANTIVA

DRA. ANA GABRIELA BUQUET CORLETO
DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE
GÉNERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.



ANEXO I

I. Datos Generales:

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres en el nuevo diseño institucional de la Ciudad de México
Meta	1830. MI Elaborar un Diagnóstico institucional para la identificación de necesidades que contenga recomendaciones para el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX para la incidencia en las políticas públicas
Instancia contratante	Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, mediante la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, SeMujeres
Nombre del Programa	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, PFTPG
Ejercicio fiscal	2019

II. Planteamiento

Antecedentes

En el marco de la coyuntura política del cambio de gobierno en México a nivel nacional y local, lo que venía siendo el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México desde 1998, eleva su rango institucional y jurídico, para dejar de ser un órgano descentralizado del Gobierno local y convertirse en la Secretaría de las Mujeres, (SeMujeres), de la Ciudad de México para formar parte de la Administración Pública Centralizada, directamente adscrita a Jefatura de Gobierno. Como parte del Programa de Gobierno, dicha jerarquía surge de la necesidad de seguir promoviendo el empoderamiento y derechos de las mujeres; no obstante, evitar la duplicación de funciones y apoyos, para que la coordinación y operación de las acciones de género solo recaigan en una Dependencia con patrimonio y personalidad jurídica propia en representación de la política del Gobierno de la Ciudad de México.

En tal sentido el 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual entró en vigor a partir del 1º de enero del año 2019 y en cuyo texto se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales, en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado Mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad.

Mientras el objetivo fundamental del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México era trabajar para que las mujeres accedieran al pleno goce de sus derechos humanos, así como a los beneficios del desarrollo, en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la SeMujeres de la Ciudad de México enmarcada en un nuevo contexto político de igualdad de derechos, cero agresión y mayor seguridad, innovación y transparencia, más y mejor movilidad, así como capital cultural de América, siendo los ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México y de acuerdo al Art. 37 de la Ley Orgánica local, le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Por tanto, la institución adquiere un compromiso real para el adelanto de las mujeres, a fin de facilitar el

pleno goce de sus derechos en la Ciudad, hacer eficientes los procesos en la lucha contra la violencia de género e incidir en las políticas públicas que disminuyan y cierren las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos (político, económico, social, cultural, educativo, tecnológico y de salud) mediante un trabajo horizontal de gabinete.

A partir de 2019, la SeMujeres con base en sus nuevas atribuciones jurídicas y sustantivas comienza a operar bajo una nueva estructura orgánica que contempla una Coordinación General y tres Direcciones Generales: Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, Dirección General para una Vida Libre de Violencia de Género, Dirección General de Igualdad Sustantiva y Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio. Si bien, hubo una continuación de parte del personal que laboraba en el extinto Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, en los puestos de mayor jerarquía y otros, se llevó a cabo un cambio que respondió a puestos de confianza y perfiles alineados a las nuevas funciones de la Secretaría.

Justificación

En tal sentido, resulta necesario un diagnóstico que dé cuenta del impacto que tuvo la transición jerárquica de Instituto a Secretaría en los procesos estratégicos, sustantivos y operativos de la Dependencia, así como la revisión de su quehacer institucional de acuerdo a sus atribuciones para la mejora interna del clima y cultura organizacional, así como la operatividad y efectividad de sus programas, proyectos y acciones encaminados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

El beneficio será contar con un diagnóstico que señale el estatus actual del quehacer institucional de la SeMujeres en cuanto a la operatividad de sus procesos estratégicos y sustantivos, como a sus capacidades, herramientas y conocimientos para dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

El alcance del proyecto será que la SeMujeres pueda reorganizar y reformular, a partir de las fortalezas y debilidades identificadas en el diagnóstico, para que, mediante las recomendaciones se pueda potenciar el quehacer institucional y fortalecer al equipo de trabajo.

El impacto será mejorar el clima y cultura institucional, eficientar procesos de trabajo y con ello que los programas, proyectos y acciones que realiza la SeMujeres tengan el impacto deseado para la incidencia en las políticas públicas de igualdad sustantiva y perspectiva de género, teniendo como resultado el adelanto real de las mujeres en la vida cotidiana.

III. Objetivos

Objeto del contrato

Elaborar un diagnóstico institucional que identifique las necesidades y contenga recomendaciones para el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX para la incidencia en las políticas públicas.

Objetivo General

Identificar, desde la perspectiva de género y derechos humanos, las fortalezas y debilidades del quehacer institucional de la Secretaría de las Mujeres para eficientar los procesos estratégicos y sustantivos que dan cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

Objetivos específicos

- Analizar el marco normativo y programático que sustenta el quehacer de la Secretaría de las Mujeres para identificar su cumplimiento.
- Revisar las atribuciones de la SeMujeres con las funciones del personal en las diferentes áreas que la conforman, para identificar fortalezas y necesidades.
- Identificar las oportunidades de mejora y emitir recomendaciones que abonen al cumplimiento de las funciones y atribuciones de la SeMujeres.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SeMujeres para la incidencia de las políticas públicas de igualdad sustantiva, así como prevención y atención de la violencia en la Ciudad de

IV. Implementación de los trabajos

Metodología

El diagnóstico se realizará a través del análisis de la documentación referida al quehacer de la SeMujeres en concordancia con la normatividad internacional, nacional y local, así como las funciones y atribuciones para la identificación de la situación en la SeMujeres.

- Se realizarán reuniones de trabajo con representantes de las diferentes áreas (Planeación, Direcciones Generales y Coordinación General) a fin de identificar el conocimiento y aplicación de la normatividad en los procesos y procedimientos internos de acuerdo a las funciones que le competen al personal, así como la vinculación existente entre áreas.
- Se llevarán a cabo reuniones con las áreas de apoyo (jurídica, administrativa, capital humano) para identificar fortalezas y debilidades.
- Se realizarán entrevistas y encuestas de percepción en diferentes temas al personal de la SeMujeres.
- Se emitirán conclusiones generales y particulares, así como recomendaciones de mejora del trabajo institucional y calidad en los servicios que otorga la SeMujeres a la ciudadanía.

Descripción de los trabajos a realizar

1. Carpeta metodológica con las especificaciones del trabajo a realizar, donde se desarrollarán los siguientes apartados, conforme los criterios establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres:

- Portada con pleca y nombre de la meta
- Índice
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Actores estratégicos
- Descripción de actividades y metodología para la elaboración del Diagnóstico
- Guión de entrevistas personales y/o grupales al personal de la SeMujeres
- Formulación de encuestas sobre clima laboral y necesidades capacitación a aplicar en la SeMujeres
- Resultados esperados
- Calendario de trabajo
- Productos a entregar

2. Revisión documental

- Análisis del marco jurídico internacional, nacional y específicamente todos los instrumentos normativos de la Ciudad de México a los que se alinea el quehacer institucional de la SeMujeres para dar cumplimiento. A continuación, a manera de ejemplo, se enlistan algunos instrumentos locales de relevancia:
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y su Reglamento.

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la SeMujeres
- Análisis del marco programático de la SeMujeres y su alineación a las atribuciones y funciones para la identificación de eficacia y eficiencia en procesos y procedimientos internos.
- Elaboración de una matriz que contenga las atribuciones de la SeMujeres, las funciones que se derivan de las mismas para el cumplimiento por parte de cada una de las áreas de la Estructura Orgánica, así como la manera en que el personal realiza dichas actividades.

3. Aplicación de encuestas y entrevistas al personal de la SeMujeres:

- Se realizarán encuestas en línea y entrevistas personales y/o grupos focales que permitan identificar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Conocimientos de la normatividad que tiene el personal, los roles y puestos, salarios y prestaciones laborales, la toma de decisiones, capacitación y profesionalización, perfiles (estudios vs funciones), selección y reclutamiento de personal, promoción vertical y horizontal, vida laboral, personal y familiar, igualdad y no discriminación, hostigamiento y acoso sexual, planeación y coordinación inter y/o interinstitucional, entre otros.
 - Conocimientos y uso de herramientas para promover la perspectiva de género, los derechos humanos, la prevención de la violencia, etc.
 - Contar con un diagnóstico de necesidades de capacitación que identifique las habilidades, conocimientos, competencias o aptitudes que se requieren desarrollar en el personal de la Se para desempeñar efectivamente las funciones asignadas.

4. Base de datos e informe de resultados.

- Se deberá realizar una base de datos en formato editable con el vaciado de la información de encuestas y entrevistas realizadas.
- Entregar un informe de resultados y su análisis mediante gráficas.

5. Diagnóstico e Informe con recomendaciones de mejora.

- Se deberá elaborar un Diagnóstico institucional que integre el análisis y desarrollo del trabajo, los resultados y recomendaciones de mejora, el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, así como el Informe sobre el proceso realizado.
- Se deberá entregar un Informe con recomendaciones puntuales y su implementación para la eficiencia de procesos y procedimientos de la Secretaría.

Cronograma de actividades

Actividad	Ago	Sept	Oct	Nov
1. Elaboración y entrega de carpeta metodológica	x	X		
2. Análisis del marco jurídico internacional, nacional y de la Ciudad de México, marco programático de la SeMujeres, así como elaboración de matriz de atribuciones y funciones	x	x		
3. Aplicación de encuestas (de cultura institucional y de detección de necesidades de capacitación) y entrevistas e	x	x	x	

	informe de resultados de ambos			
4.	Integración del Diagnóstico Institucional con recomendaciones generales y específicas de mejora	x	x	
5.	Elaboración y entrega de Informe del proceso		x	x
6.	Entrega de Informe parcial con recomendaciones de procesos y procedimientos (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)		x	
7.	Entrega de Informe final con recomendaciones de procesos y procedimientos (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)			x

V. De las y los proveedoras/es

Perfil

Las capacidades y habilidades que deberá demostrar el o la proveedora, se fundamenta en los siguientes aspectos:

Experiencia.

Servicios especializados sobre análisis con perspectiva de género y derechos humanos, de instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales en ambas materias, diseño y/o evaluación en políticas públicas, clima y cultura organizacional, igualdad laboral y no discriminación.

Las personas participantes deberán remitir copia de su curriculum vitae, personal, de la consultoría o instancia académica, comprobando su experiencia para desarrollar el proceso de referencia.

Preparación académica.

Equipo de trabajo multidisciplinario con estudios, entre otras, en áreas como:

- Derecho,
- Administración pública,
- Género,
- Políticas públicas,
- Economía
- Sociología
- Antropología

Capacidad.

Persona física, moral o instancia académica que cuente con personal a su cargo con capacidades técnicas similares a las descritas previamente. Que cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo e implementación del proyecto.

Productos y tiempos de entrega

Productos	Fecha de Entrega	Formato de Entrega
Elaboración de la Investigación		
1. Carpeta metodológica con propuesta de guión de entrevistas y encuestas.	agosto del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
2. Documento de análisis del marco normativo y programático de la SeMujeres, los resultados sobre su cumplimiento, así como la matriz con la	agosto del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.

	identificación de atribuciones de la SeMujeres con las funciones del personal y su cumplimiento (procesos y procedimientos)		
3.	Informe sobre el análisis de resultados de las encuestas y entrevistas realizadas y bases de datos editables	octubre del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
4.	Documento Diagnóstico con recomendaciones generales y específicas de mejora institucional para la incidencia en las políticas públicas	octubre del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
5.	Informe del proceso	noviembre del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Elaboración de Manual			
6.	Informe parcial con acciones específicas para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)	octubre del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
7.	Informe final con acciones específicas para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres. (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)	noviembre del 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres.

La SeMujeres establece y autoriza las leyendas, logos e imágenes en cualquier tipo de material, evento y/o producto generado por el o la proveedora durante el proceso de ejecución del proyecto. Será la Dirección General de la Secretaría que pueda aprobar la inclusión de logotipos. En ese sentido, los productos y actividades derivados de la ejecución de esta meta deberán dar crédito y reconocimiento al Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que deberá insertarse su nombre y logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que se emitan. Del mismo modo deberá darse el crédito y reconocimiento a la SeMujeres insertando su nombre y logotipo en todos los productos que se deriven de esta meta.

En el caso de imágenes que ilustran los productos, será responsabilidad el derecho de uso del o la proveedora. Las imágenes deben cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados para la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en la Ciudad de México y la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. La SeMujeres está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad por el o la proveedora.

En el caso de citas o referencias que se incorporen en cualquier tipo de material, producto entregado por el o la proveedora o evento durante el proceso de ejecución del proyecto, se debe dar reconocimiento de autoría, y en el caso necesario, contar con el permiso del o la autora, se deberá atender a lo marcado en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La SeMujeres está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

Los productos se entregan de manera electrónica e impresa con corrector de estilo (en dos tantos, en tinta a color), con portada que permita la identificación del título, los logotipos y leyendas autorizadas por la SeMujeres, asimismo deberá identificarse con índice de temas y los apartados que conforman los documentos. El archivo electrónico, perfectamente identificado.

Honorarios					
Entregable	No. de Ministración	Porcentaje de Pago	Monto	Fecha	Formato de Entrega
Actividad: A13-19 Elaborar una Investigación					
Carpeta metodológica con propuesta de guión de entrevistas y encuestas y documento de análisis del marco normativo y programático de la SeMujeres, los resultados sobre su cumplimiento, así como la matriz con la identificación de atribuciones de la SeMujeres con las funciones del personal y su cumplimiento (procesos y procedimientos).	1	29.7%	110,000.00 I.V.A. incluido	agosto 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Informe sobre el análisis de resultados de las encuestas y entrevistas realizadas y bases de datos editables y documento Diagnóstico con recomendaciones generales y específicas de mejora institucional para la incidencia en las políticas públicas e Informe parcial con acciones específicas para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación)	2	29.7%	\$110,000.00 ² I.V.A. incluido	octubre 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Actividad: A14-19 Elaboración de Manual					
Informe del proceso e Informe final con recomendaciones para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación).	3	40.5%	\$150,000.00 I.V.A. incluido	noviembre 2019	Archivo electrónico en formato editable para revisión inicial. Dos documentos finales impresos y en electrónico en formato editable y PDF.
Total del Diagnóstico		100%	\$370,000.00		

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres.

Honorarios

La propuesta económica deberá presentarse incluyendo el desglose del costo de cada uno de los trabajos identificados, en las oficinas de la SeMujeres, cita en Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, Ciudad de México.

El pago de los servicios incluye impuestos e insumos de recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a los productos correspondientes y a la entrega oportuna de los mismos, a satisfacción de la SeMujeres.

De conformidad con lo señalado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato y estos Términos de Referencia, el o la proveedora se compromete a entregar a la firma del contrato o dentro de la vigencia del

mismo, la garantía correspondiente al 10% del monto total del contrato, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y la demás normatividad aplicable, misma que será devuelta partir del mes de julio de 2020, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y la demás normatividad aplicable. Los requisitos para la firma del contrato se establecerán en las bases del procedimiento de la contratación.

Los pagos se realizarán por cada uno de los trabajos presentados, de acuerdo a los montos establecidos por el o la proveedora en su propuesta financiera, respetando los porcentajes de avance físico y garantizado presupuestalmente la realización del proyecto. Los pagos estarán sujetos a la entrega de todos los productos descritos, así como a la atención de las observaciones realizadas por la SeMujeres, incluyendo aquellas que se deriven durante los tres meses del año posterior al término del contrato.

Los productos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas al área en cargo de este proyecto, quien tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para su revisión. En caso de tener observaciones, las hará del conocimiento del o la proveedora, quien contará con cinco días hábiles para atenderlas y entregar el documento final. Debido a que los productos finales son revisados por el Instituto Nacional de las Mujeres a través de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEM), quien puede realizar observaciones o comentarios, el o la proveedora deberá atenderlas durante los primeros tres meses el año posterior al término del contrato.

La SeMujeres tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

A través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, mediante la Dirección de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación, se dará seguimiento, supervisión, programación, convocatoria y recepción de productos derivados de la meta. De igual forma, convocará a las reuniones de coordinación y supervisión con el o la proveedora a fin de tomar acuerdos y conocer los avances sobre el trabajo encomendado, además dará seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso.

Revisará los documentos que se entreguen por parte del o la proveedora y en su caso realizará las observaciones pertinentes, en los tiempos establecidos para la oportuna finalización del proyecto, antes de la liberación de pagos y dentro de los primeros seis meses posteriores al término del contrato.

A través de la Coordinación Administrativa, se realizará la contratación del proveedor/proveedora de servicios, se efectuará el pago correspondiente por los productos entregados y la liberación de la fianza.

Ámbito de relaciones

El o la proveedora tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

Acudir a las reuniones convocadas por la SeMujeres, así también será responsable de proporcionar los materiales que se requieren para la realización de la meta.

Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos señalados en los presentes términos y citados en el contrato.

Brindar facilidades para la verificación y seguimiento del cumplimiento al trabajo encomendado a realizar a fin de que se apeguen a los términos planteados en este documento.

Elaborar y entregar a la SeMujeres las propuestas de Diagnóstico con recomendaciones generales y específicas de mejora institucional para la incidencia en las políticas públicas, así como el Manual con recomendaciones para mejorar los procesos y procedimientos de la SeMujeres y los productos que de éstos se derivan ya descritos en el apartado de *Productos y tiempos de entrega*.

Atender las observaciones puntuales a los productos entregables con el objetivo de que cumplan con la calidad requerida por la Secretaría, dentro de los tiempos establecidos para la oportuna finalización del proyecto y dentro de los primeros seis meses posteriores al término del contrato.

Los productos emanados de esta meta serán propiedad del Instituto Nacional de las Mujeres, en caso de ser publicado se otorgará los créditos correspondientes a las instituciones, organizaciones y personas expertas que participen.

La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los productos quedará a cargo del o la proveedora y no significará una erogación mayor al contrato establecido. El organismo contratado siempre deberá dirigirse a la Dirección General de Igualdad Sustantiva de la SeMujeres a través de la Dirección de Transversalidad, Evaluación y Seguimiento, quien solicitará la información que necesite.

El o la proveedora deberá asumir el compromiso de no revelar o divulgar la información que proporcione la SeMujeres ya sea de manera verbal o escrita, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el que fue proporcionada.

La SeMujeres pondrá a disposición del organismo contratado la información necesaria para realizar su trabajo; en ningún momento podrá solicitar información que requiera una carga de trabajo para la SeMujeres y quedará exclusivamente a cargo del organismo contratado su desarrollo y elaboración.

Para cualquier aclaración o corrección la SeMujeres podrá convocar al organismo las veces que considere pertinente, el cual deberá de responder en las fechas que se le propongan o acuerden.

**Documentación
requerida para el
convenio**

Los requisitos para la firma del convenio se establecerán en las bases del procedimiento de contratación

Dirección General de Igualdad Sustantiva de la SeMujeres

Teléfono: 5512 2836, 5510 3464, Ext. 209, 210 y 211

Correo electrónico: yperezh@semujeres.cdmx.gob.mx

Área Requirente


Dra. Yazmin Soraya Pérez Haro
Directora General de Igualdad Sustantiva



ANEXO II

I. Datos Generales:

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres en el Nuevo Diseño Institucional de la Ciudad de México.
Meta	1801. MI. Portafolio de Indicadores de Género para el monitoreo y evaluación, de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad de los entes públicos de la Ciudad de México.
Instancia contratante	Instituto Nacional de las Mujeres, INNMUJERES, mediante la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, en adelante la Semujeres.
Nombre del Programa	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019, PFTPG.
Ejercicio fiscal	2019.

II. Planteamiento

Antecedentes

En el marco de la coyuntura política del cambio de gobierno en México a nivel nacional y local, lo que era el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México desde 1998, eleva su rango institucional y jurídico, para dejar de ser un órgano descentralizado del Gobierno local y convertirse en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México para formar parte de la Administración Pública Centralizada, directamente adscrita a Jefatura de Gobierno. Como parte del Programa de Gobierno, dicha jerarquía surge de la necesidad de seguir promoviendo el empoderamiento y derechos de las mujeres: no obstante, evitar la duplicación de funciones y apoyos, para que la coordinación y operación de las acciones de género solo recaigan en una Dependencia con patrimonio y personalidad jurídica propia en representación de la política del Gobierno de la Ciudad de México.

En tal sentido el 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual entró en vigor a partir del 1º de enero del año 2019 y en cuyo texto se establece la creación de la Semujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales, en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado Mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad.

Mientras el objetivo fundamental del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México era trabajar para que las mujeres accedieran al pleno goce de sus derechos humanos, así como a los beneficios del desarrollo, en un contexto de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la Semujeres enmarcada en un nuevo contexto político de igualdad de derechos, cero agresión y mayor seguridad, innovación y transparencia, más y mejor movilidad, así como capital cultural de América, siendo los ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México y de acuerdo al Art. 37 de la Ley Orgánica local, le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Por tanto, la institución adquiere un compromiso real para el adelanto de las mujeres, a fin de facilitar el pleno goce de sus derechos en la Ciudad, hacer eficientes los procesos en la lucha contra la violencia de género e incidir en las políticas públicas que disminuyan y cierren las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos (político, económico, social, cultural, educativo, tecnológico y de salud) mediante un trabajo horizontal de gabinete. Por ello, la SeMujeres a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva (DG-IS), identifican la necesidad de desarrollar un Sistema de

Indicadores de Género, SINGE, para la Ciudad de México, con la finalidad de reunir y albergar a otros sistemas de información que se vinculan con temáticas que son de importancia para el desarrollo de los derechos humanos de mujeres y niñas. Como parte de los componentes del SINGE, se encuentra, diseño y elaboración de un Portafolio de Indicadores de Género como insumo institucional para el monitoreo y evaluación de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad de los Entes públicos de la Ciudad de México, el cual será desarrollado con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2019, que promueve el Instituto Nacional de las Mujeres.

Los indicadores permiten medir un asunto específico, particularmente un indicador de género es un punto de referencia que compara la situación o la condición de las mujeres con la de los hombres, o las de otras mujeres (INMUJERES, 2003 y 2008, INMUJERES e INEGI, 2018; CEPAL, 2006 y 2014; Buquet et al., 2010). Este dato sintetiza la situación de las relaciones entre mujeres y hombres, y captura los cambios de estas relaciones a lo largo del tiempo en comparación con un punto de referencia, por ello la actualización de la información contenida en los indicadores es un ejercicio permanente, que pretende retroalimentarse por medio del SINGE. Es por ello que se hace evidente la necesidad de establecer indicadores de género que permitan analizar, monitorear, medir y evaluar de manera oportuna el impacto de las acciones, proyectos, programas y servicios que implementan los Entes públicos de la Ciudad de México, con relación a la Política de Igualdad Sustantiva.

El objetivo general del SINGE es agrupar una serie de datos e información cuantitativa y cualitativa sistematizada como indicadores, en torno a las brechas de desigualdad de género, a manera de mostrar un panorama de la igualdad en la Ciudad de México. Las estrategias transversales que sustentan la propuesta del SINGE, son el Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género. Asimismo, el marco normativo que lo respalda se basa en la Constitución Política de la Ciudad de México (2017), la Ley Constitucional de los Derechos Humanos y sus Garantías (2019), la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (2007 y 2019) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008 y 2019).

Desde el marco internacional, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) fue pionera en dedicar un objetivo estratégico (H.3) a la necesidad de preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo, específicamente recomendó:

- *Recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas (par. 206 b).*
- *Promover el desarrollo ulterior de métodos estadísticos para mejorar los datos relacionados con la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y político (par. 208 b).*

En el marco del proceso de la construcción del Sistema de Indicadores de Género, se desarrollarán diferentes niveles y a su vez componentes, dentro de los cuales se encuentra el Portafolio de Indicadores de género. Sin embargo, su antecedente principal, es el SINGE, por ello ha sido pertinente especificar este elemento central, para luego proceder a definir la justificación de la elaboración del Portafolio. Por lo cual, el SINGE pretende ser un referente analítico y metodológico para consolidarse como un sistema de información que promueva el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas, así como el quehacer de los Entes públicos, y ser un medio para la transparencia y la rendición de cuentas.

A partir de los avances progresivos en materia de recomendaciones internacionales, respecto de la relevancia de los indicadores de género, el SINGE se regirá por lo estipulado en esta materia por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD; las recomendaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, a través de la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); los aportes de la Organización de Naciones Unidas, ONU, por medio de

Justificación

los Objetivos de Desarrollo del Milenio; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará; y la Estrategia de Montevideo.

La construcción del Sistema de Indicadores de Género, SINGE, tiene una estrecha relación con las políticas para la igualdad sustantiva. Para la transformación de las desigualdades estructurales se requiere de políticas públicas que transversalicen la perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas. La igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Las políticas públicas, en la medida en que establecen una obligación de los Estados, son exigibles por parte de la ciudadanía, (CEPAL, 2014).

En el caso de la Ciudad de México, a pesar de los avances en materia de políticas para la igualdad sustantiva, y el respaldo del marco normativo, aún sigue siendo un desafío para la administración pública la articulación de los diferentes programas enfocados hacia el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas, e identificar el impacto concreto que estos tienen en la reducción de las brechas de desigualdad. Es decir, demostrar la eficiencia y eficacia de las políticas para la igualdad sustantiva a partir de criterios de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación, (Fraser, 1997; 2012). Al persistir las brechas de desigualdad, los gobiernos diseñan e implementan políticas públicas que pretenden generar ciertos equilibrios, estas son las políticas afirmativas. En este sentido, el SINGE tendrá una vinculación directa con las políticas públicas, y especialmente con la política de igualdad sustantiva a través del Programa de Igualdad de la Ciudad de México para el periodo 2019-2024. Al responder a los objetivos del Programa de Igualdad, el SINGE permitirá visualizar a corto y mediano plazo los resultados intermedios y finales de los programas implementados por los entes públicos en materia de igualdad sustantiva, y a largo plazo el impacto de los mismos.

El Sistema de Indicadores de Género, SINGE, contará con dos niveles: Nivel Macro y Nivel Meso. Asimismo, cada uno de estos niveles de intervención está integrado por diferentes componentes. En el Nivel Macro se encuentra el componente principal, el Programa de Igualdad de la Ciudad de México para el periodo 2019-2024, a partir de sus objetivos estratégicos y líneas de acción se desprenderán los indicadores que reflejarán los avances en materia de igualdad, y aquellas brechas de desigualdad que persisten, en un ejercicio interinstitucional donde los diferentes Entes públicos deben aportar para poder medir si efectivamente la igualdad sustantiva está siendo alcanzada con las acciones de política pública. Esto nos permitirá visibilizar los desequilibrios que persisten y evidenciar al género como una categoría relacional en constante movimiento.

Los objetivos estratégicos del Programa de Igualdad de la Ciudad de México para el periodo 2019-2024 estarán diseñados de manera tal que, cada Ente público de la Ciudad de México involucrado deberá alinearse a partir de las acciones, proyectos o programas que emprendan y que se vinculen con la política de igualdad sustantiva. Por ello, es fundamental que los Entes públicos comprendan la relevancia de los indicadores de género y su estrecha relación con el diagnóstico del problema público que han definido, así como los objetivos estratégicos que se han planteado para atender dicho problema. Para facilitar la comprensión, definición y utilización de los diferentes tipos de indicadores y sus ámbitos de desempeño, la Semujeres, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, propuso el diseño y elaboración del Portafolio de Indicadores, que a su vez corresponde a uno de los componentes del SINGE, desde el Nivel Meso, en este nivel, se encuentran los siguientes componentes: 1) El Portafolio de Indicadores de Género, 2) El Índice de Género, 3) El Sistema de Informes para el Seguimiento de las Políticas Públicas de Igualdad (SISPPI), 4) Otros Sistemas.

El **Portafolio de Indicadores de Género**, se define como un catálogo de referencias para que los Entes públicos puedan diseñar y construir sus indicadores con perspectiva de género, desde un nivel operativo, es decir, indicadores de gestión presupuestal; indicadores de proceso de programas; indicadores de resultados intermedios y finales. Este portafolio ofrecerá las herramientas de análisis y metodológicas necesarias para que puedan dimensionar lo que implica un indicador de género, cómo es su elaboración y cómo se vinculan con los objetivos de sus acciones, proyectos y programas.

La intencionalidad de este Portafolio de Indicadores de Género, es responder a las dificultades que

tienen los Entes públicos para medir concretamente lo que realizan en materia de igualdad sustantiva. Para esto, es fundamental que los Entes públicos definan qué tipo de información generan y cómo la están generando, qué tipo de medios están utilizando, ya que los indicadores que deben elaborar, se alimentan de su propia información. El uso del Portafolio está orientado a los Entes públicos, sin embargo, su objetivo también responde a las necesidades de la Semujeres, para poder medir con claridad, los avances en materia de igualdad, de aquí la relación directa entre el Portafolio de Indicadores de Género y los objetivos del Programa de Igualdad de la Ciudad de México para el periodo 2019-2024.

Es importante considerar que hay una diversidad de estrategias y objetivos institucionales de los Entes públicos, lo que a su vez se vincula con la naturaleza de la información que generan. Sin embargo, el Portafolio de Indicadores de Género, se justifica precisamente en la elaboración de una batería de indicadores que puedan homologarse al quehacer profesional. A partir del mejoramiento del diseño y elaboración de indicadores desde los Entes públicos, la Semujeres podrá monitorear, dar seguimiento y evaluar con pertinencia los resultados que tienen las intervenciones que se llevan a cabo en materia de igualdad sustantiva, y el impacto que finalmente esto tiene, respecto de la calidad de vida y el ejercicio de derechos de las mujeres de la Ciudad de México.

III. Objetivos

Objeto del contrato	Diseñar y elaborar un Portafolio de Indicadores de Género para el seguimiento y monitoreo de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad sustantiva, que llevan a cabo los Entes públicos de la Ciudad de México, en el marco de la construcción del Sistema de Indicadores de Género, SINGE.
Objetivo General	Generar una herramienta analítica, metodológica y operativa que permita a los Entes públicos diseñar y construir indicadores con perspectiva de género, que den cuenta de los procesos, la gestión presupuestal, así como los avances y resultados en torno a las acciones, proyectos y programas que llevan a cabo, con relación a las políticas públicas de la Ciudad de México.
Objetivos específicos	1) Elaboración de un Documento Base que contenga elementos de investigación que acerquen al tipo de información que generan los Entes públicos, y que identifiquen cómo la generan, abarcando además la propuesta conceptual y metodológica del Portafolio de Indicadores de Género. 2) Diseño y elaboración del Portafolio de Indicadores de Género, asociado a un catálogo de referencias metodológicas que les permita, a los Entes públicos, contar con una guía de orientación práctica para que construyan indicadores con perspectiva de género. 3) Impartición de cinco Talleres de Inducción (asesorías presenciales) para los Entes públicos, capacitándolos en el uso y facilitación del Portafolio de Indicadores de Género.

IV. Implementación de los trabajos

Metodología	La metodología a desarrollar deberá vincular la relevancia de los indicadores para medir y evaluar los avances y la persistencia de brechas de género entre mujeres y hombres de la Ciudad de México, para identificar los aspectos a potenciar en la implementación de las políticas públicas. En este sentido, la necesidad de elaborar indicadores con perspectiva de género, se debe sustentar en el fortalecimiento de las políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva. Asimismo, será importante considerar al Ciclo de las Políticas Públicas, desde la transversalización de la perspectiva de género en el diseño, planeación, presupuestación, programación, ejecución y evaluación, con base en la relación que esto tiene respecto de la elaboración de indicadores pertinentes con los objetivos de las políticas públicas. Se utilizará un método de investigación mixto, basado en herramientas de análisis cuantitativo y cualitativo: • Para la definición del Documento Base, se deberá realizar la revisión documental de atribuciones
--------------------	---

y objetivos de las diversas dependencias gubernamentales, para formular un primer conjunto de indicadores con perspectiva de género dirigidos a la observación del cumplimiento de tales atribuciones y objetivos que son susceptibles para la aplicación de la perspectiva de género respecto del tipo de información que generan los Entes públicos y con qué medios la generan, para tener un panorama general, de la información que pudiera alimentar sus indicadores. Asimismo, el Documento Base deberá acercarnos al marco conceptual y teórico en torno al desarrollo de indicadores de género, para elaborar una propuesta metodológica acorde con los objetivos específicos establecidos.

- El **Portafolio de Indicadores de Género**, se trabajará de acuerdo con técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, con las dimensiones de análisis que requieren los indicadores, su potencial explicativo en torno a las brechas de género; las tipologías y categorías de indicadores y su respectiva aplicación; el desarrollo de los métodos de cálculo y la validación de los mismos. La propuesta debe contener indicadores base, una batería de indicadores que pueda ser útil al reporte de los Entes públicos, en materia de transversalización de la perspectiva de género, considerando que éstos tienen diferentes objetivos y su quehacer institucional es diverso.
- Los **Talleres de Inducción** para la facilitación del uso del Portafolio de Indicadores, deberán ejecutarse de acuerdo con una carta descriptiva que cuente con la metodología que se utilizará en los talleres, incluyendo una introducción conceptual, y el desarrollo técnico y operativo respecto del uso del Portafolio de Indicadores.

De acuerdo con la metodología, se definen los siguientes trabajos a realizar:

- 1) **Documento Base:** Es un documento conceptual y metodológico, que servirá como marco de referencia de la propuesta en torno al diseño y elaboración del Portafolio de Indicadores de Género. Deberá contener elementos de la investigación previa, que vincule la importancia de la construcción de indicadores de género que den cuenta de las brechas de desigualdad que persisten entre las mujeres y los hombres de la Ciudad de México. A su vez, deberá facilitar la comprensión de la diferencia entre los indicadores y los indicadores diseñados con perspectiva de género, para potenciar en los Entes públicos el análisis de las dimensiones a considerar para la generación de sus indicadores. Sobre este aspecto, también será relevante trabajar respecto de la información que generan y con qué medios y fines la generan, ya que esto incide directamente en los indicadores que desarrollan.
- 2) **Portafolio de Indicadores de Género:** Catálogo de referencias asociadas a la igualdad de género. El Portafolio de Indicadores debe ser una Guía práctica que debe puntualizar en los diversos tipos de indicadores; especificar para qué sirve cada uno de ellos, sus ámbitos de desempeño (eficiencia, eficacia, economía), y cómo utilizarlos. También se debe referir a la ruta metodológica que sigue la construcción de un indicador y su relación directa con los objetivos estratégicos de una institución, un programa, o un proyecto, etc.

Descripción de los trabajos a realizar

El Portafolio debe presentar ejemplos concretos de indicadores diseñados con perspectiva de género: indicadores de gestión presupuestal, de proceso de actividades, de resultados intermedios y de resultados finales, aclarando en qué momento es pertinente utilizar cada uno de ellos y su periodicidad. Asimismo, enfatizar en que, un solo tipo de indicador, no puede abarcar las diferentes dimensiones a medir, proponiendo indicadores de cantidad y de calidad; indicadores integrales o bien un conjunto de indicadores. Se trata de proponer un modelo "estándar", una batería de indicadores que pudiera servir como referente analítico y metodológico a los Entes públicos de la Ciudad de México, tomando en cuenta la diversidad de su quehacer institucional.

En este sentido, la propuesta puede aportar en generar categorías de Entes públicos, según sus objetivos, funciones o principales actividades, o bien otro tipo de organización, que facilite el uso del Portafolio de Indicadores de Género. Asimismo, deberá considerar lenguaje incluyente teniendo en cuenta el papel de las principales áreas que intervienen en el monitoreo y evaluación de indicadores. El Portafolio debe ser una maqueta que permita visualizar sus contenidos fundamentales, como herramienta metodológica y operativa, así como su proyección y utilización por parte de los entes públicos

- 3) **Talleres de Inducción** para la facilitación y uso del Portafolio de Indicadores de Género: Se deberá presentar una carta descriptiva con la propuesta de la realización de los Talleres de Inducción, considerando la asistencia de, al menos, 82 Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México. De este modo, la carta descriptiva deberá contener el formato de realización de los talleres, la metodología a utilizar, la división de Entes públicos por grupos, el tiempo de duración de cada taller y materiales, entre otros.

Cronograma de actividades

Actividades	Agosto	Sept	Oct	Nov
Reuniones de trabajo, evaluación de proceso, y entregables.	x	x	x	x
Elaboración de Documento Base conceptual y metodológico	x	x		
Informe del proceso de la investigación (documento base)		x		
Versión Final del Portafolio de Indicadores de Género.				x
Informe del proceso del manual (Portafolio)				x
Diseño y elaboración de carta descriptiva para los talleres de inducción			x	
Talleres de Inducción para la facilitación y el uso del Portafolio de Indicadores de Género.				x
Informe del proceso de las asesorías				x

V. De las y los proveedoras/es

Las capacidades y habilidades que deberá demostrar el o la proveedora, se fundamenta en los siguientes aspectos:

Experiencia

Servicios especializados en investigación con desarrollo de metodologías cuantitativas y cualitativas, sobre políticas públicas, particularmente diseño de políticas públicas con perspectiva de género; políticas para la igualdad, elaboración y diseño de indicadores, particularmente indicadores de género, conocimiento de la Administración Pública, especialmente a nivel local (Ciudad de México), así como del marco normativo en la materia, a nivel local y en metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa.

Perfil

Preparación Académica

Equipo de trabajo multidisciplinario con estudios en áreas vinculadas a las ciencias políticas y sociales, idealmente con estudios especializados (maestría o doctorado) en género y políticas públicas, administración pública, derecho, políticas públicas, economía, sociología, antropología, entre otras.

Capacidad

Persona física, moral o instancia académica que cuente con personal a su cargo con capacidades técnicas similares a las descritas previamente. Que cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo e implementación del proyecto.

Productos y tiempos de entrega

Entrega del Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Elaborar una Investigación		
Documento Base conceptual y metodológico.	Agosto de 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Dos impresiones del documento final y en electrónico en formato Word y PDF.
Informe sobre el proceso	Agosto de 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Dos impresiones del documento final y en electrónico en formato Word y PDF.
Elaborar manual		
Informe parcial y final del Portafolio de Indicadores de Género para el	Octubre de 2019.	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Dos impresiones del documento final y en electrónico en

monitoreo y evaluación de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad de los entes públicos de la Ciudad de México Elaboración		formato Word y PDF.
Asesoría presencial especializada 12 horas		
Carta Descriptiva de la asesoría presencial (taller de inducción)	Octubre de 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Informe sobre la asesoría presencial especializada de 12 horas (Talleres de Inducción en el uso y facilitación del Portafolio de Indicadores de Género, para los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México).	Noviembre de 2019.	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres.

Honorarios

Entregable	No. de Ministración	Porcentaje de Pago	Monto	Fecha	Formato de Entrega
Actividad: A13-19 Elaborar una Investigación					
1er. pago. Documento Base conceptual y metodológico	1	27.9%	\$110,000.00 ¹ I.V.A. incluido	agosto 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial.
2º. Pago. Informe del proceso (Investigación)	2	27.9%	\$110,000.00 ² I.V.A. incluido	Sept. 2019*	Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Actividad: A14-19 Elaboración de Manual					
informes parcial y final (Manual-Portafolio de indicadores)	3	38.1%	\$150,000.00 ³ I.V.A. incluido	octubre 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Actividad: A6-19 Asesoría presencial especializada 12 horas					
Asesoría presencial especializada de 12 horas (carta descriptiva e informe de talleres)	4	6.1%	\$24,000.00 ⁴ I.V.A. incluido	Noviembre 2019	Archivo electrónico en formato Word para revisión inicial. Documento final impreso y en electrónico en formato Word y PDF.
Total		100%	\$394,000.00		

La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la SeMujeres

Honorarios

La propuesta económica deberá presentarse incluyendo el desglose del costo de cada uno de los trabajos identificados. La SeMujeres realizará el pago a la persona física, moral o instancia académica, previa realización de los servicios y contra entrega de los productos a entera satisfacción de la institución contratante, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, de acuerdo a los montos establecidos en la propuesta financiera que sea aceptada, respetando los porcentajes de avance físico y garantizando presupuestalmente la realización del proyecto.

El pago de los servicios incluye impuestos e insumos; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y a entera satisfacción de la SeMujeres, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

La SeMujeres tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

Ámbito de relaciones

A través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, mediante la **Dirección de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación**, se dará seguimiento, supervisión, programación, convocatoria y recepción de productos derivados de la meta. De igual forma, convocará a las reuniones de coordinación y supervisión con el o la proveedora a fin de tomar acuerdos y conocer los avances sobre el trabajo encomendado.

además dará seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso.

Revisará los documentos que se entreguen por parte del o la proveedora y en su caso realizar las observaciones pertinentes, en los tiempos establecidos para la oportuna finalización del proyecto, antes de la liberación de pagos y dentro de los primeros seis meses posteriores al término del contrato.

A través de la **Dirección Ejecutiva de Administrativa**, se realizará la contratación del proveedor/proveedora de servicios, efectuará el pago correspondiente por los productos entregados y la liberación de la fianza.

El o la proveedora tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- Acudir a las reuniones convocadas por la SeMujeres, así también será responsable de proporcionar los materiales que se requieren para la realización de la meta.
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos señalados en los presentes términos y citados en el contrato.
- Brindar facilidades para la verificación y seguimiento del cumplimiento al trabajo encomendado a realizar a fin de que se apeguen a los términos planteados en este documento.
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos señalados en los presentes términos y citados en el contrato.
- Atender las observaciones puntuales a los productos entregables con el objetivo de que cumplan con la calidad requerida por la Secretaría, dentro de los tiempos establecidos para la oportuna finalización del proyecto y dentro de los primeros seis meses posteriores al término del contrato.
- Disponibilidad para atender dudas y comentarios acerca de los entregables.

Los productos emanados de esta meta serán propiedad del Instituto Nacional de las Mujeres, en caso de ser publicado se otorgará los créditos correspondientes a las instituciones, organizaciones y personas expertas que participen. La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los productos quedará a cargo del o la proveedora y no significará una erogación mayor al contrato establecido. El organismo contratado siempre deberá dirigirse a la Dirección General de Igualdad Sustantiva de la SeMujeres a través de la Dirección de Transversalidad, Evaluación y Seguimiento, quien solicitará la información que necesite.

El o la proveedora deberá asumir el compromiso de no revelar o divulgar la información que proporcione la SeMujeres ya sea de manera verbal o escrita, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el que fue proporcionada. La SeMujeres pondrá a disposición del organismo contratado la información necesaria para realizar su trabajo; en ningún momento podrá solicitar información que requiera una carga de trabajo para la SeMujeres y quedará exclusivamente a cargo del organismo contratado su desarrollo y elaboración. Para cualquier aclaración o corrección la SeMujeres podrá convocar al organismo las veces que considere pertinente, el cual deberá de responder en las fechas que se le propongan o acuerden.

**Documentación
requerida para el
convenio**

Los requisitos para la firma del convenio se establecerán en las bases del procedimiento de contratación (Anexo No. 1).

Área Requiriente

Dirección General de Igualdad Sustantiva de la SeMujeres
Teléfono: 5512 2836, 5512 2792, ext. 2019, 210 y 211
Correo electrónico: yperezh@semujeres.cdmx.gob.mx

Dra. Yazmin Soraya Pérez Haro
Directora General de Igualdad Sustantiva